ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONVENIO DE COLABORACION No. 011 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

PROCESO DEL SECOP II	MP-SGIS-RE-CC-454-2023
CONVENIO No.	011-2023
CONTRATISTA	FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL NIT: 813.011.279-4 R/L MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA C.C. NO 36.152.333 DE NEIVA
SUPERVISOR:	MARTHA CECILIA RESTREPO VELÁSQUEZ C.C. NO 40.087.412 LA MONTAÑITA SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PITALITO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ DE SEIS (6) MES Y 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($542.971.010) M/CTE.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS ASÍ: **A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** CONCEDERÁ AL CONTRATISTA UN ANTICIPO EQUIVALENTE A UN CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($271.485.505) M/CTE, EL CUAL SE ENTREGARÁ PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU GIRO ASÍ. 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO POR EL VALOR EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO. 2. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO PARA LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL SUPERVISOR, DEJANDO CONSTANCIA EXPRESA QUE ESTOS

	RECURSOS SON DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO Y EN CONSECUENCIA LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LOS MISMOS GENEREN PERTENECEN AL TESORERO MUNICIPAL. 3. LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA SON REQUISITOS INDISPENSABLES PREVIOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO. 4. EL CONTRATISTA, DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA ESPECÍFICA EN UNA DE LAS ENTIDADES BANCARIAS Y/O COOPERATIVAS BAJO EL NOMBRE Y NÚMERO DEL CONVENIO. EL COSTO DE LOS GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS QUE SEAN APLICADOS, SERÁN ASUMIDOS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA. 5. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN DEBERÁN SER CONSIGNADOS EN LA CUENTA INDICADA POR EL MUNICIPIO, UNA VEZ SE TERMINE DE AMORTIZAR EL ANTICIPO. 6. EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ EN SU TOTALIDAD EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN COMO ÚNICO PAGO. **b) CUATRO PAGOS PARCIALES**, POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($135.742.752.50) M/CTE; DE LOS CUALES SE AMORTIZARÁ EL 25% DEL ANTICIPO EN CADA UNO DE LOS PAGOS; ES DECIR LA SUMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($67.871.376,25). NOTA: CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) Y APORTES PARAFISCALES. SEÑALADOS POR LA LEY 789 DE 2002 SI ESTUVIESE OBLIGADO ELLO DE ACUERDO AL VALOR DEL SUMINISTRO MENSUAL. TODOS LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y GASTOS QUE SE CAUSEN POR RAZÓN DE LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUIDAS LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE QUE SE LE REQUIERA, SON DE CARGO **EXCLUSIVO** DEL CONTRATISTA. POR LO TANTO, LOS PRECIOS OFRECIDOS DEBERÁN CONTEMPLAR TALES CONCEPTOS.

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez – Profesional Universitario

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma: JONATHAN RUBIO PEREZ	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCESO, NO SERÁN OBJETO DE AJUSTES.
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2023.
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN	12 DE JULIO DE 2023.
FECHA PRESENTE ACTA	Fecha de publicación – aprobación en la plataforma SECOP II

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 26.482.926 expedida en Elías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada por el señor alcalde según Resolución No. 224 del 01 de abril de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No 0952 del 27 de septiembre de 2019, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO, MARTHA CECILIA RESTREPO VELASQUEZ**, Secretario de Gobierno e Inclusión Social en calidad de supervisor del convenio de asociación, **FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL** con **NIT 813.011.279-4**, representante legal **MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA** identificado con numero de cedula No 36.152.333 expedida en Neiva, en calidad de contratista, nos reunimos con el fin de suscribir la presente Acta Modificatoria No. 1, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, en el MUNICIPIO DE PITALITO, y la **FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL con NIT 813.011.279-4**, suscribió el convenio de asociación N. 011 de 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PITALITO".

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado N° 2023CS030766-1 de fecha 12 de julio de 2023, con documento adjunto de acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACION No. 1 del convenio de asociación N. 011 de 2023, en los siguientes términos:

1. Que actualmente se encuentra celebrado entre el Municipio de Pitalito y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, el convenio No 011 de 2023 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez – Profesional Universitario

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma: JONATHAN RUBIO PEREZ	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

2. Que en la cláusula Perfeccionamiento, legalización y ejecución, por error involuntario, desde los estudios Previos se omitió transcribir la exclusión del pago de estampillas.

 Por ende, se solicita incluir en la Cláusula **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** lo siguiente:

 Que en la etapa de legalización contractual se excluye el pago de estampillas contempladas en el Código de Rentas del Municipio, así:

DETALLE	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE
Estampilla Pro bienestar del Ancianato	Acuerdo 044/2021 art 254 #8	4%
Estampilla Procultura	Acuerdo 044/2021 art 231 #8	1.0%
Estampilla Pro universidad	Acuerdo 044/2021 art 274 #8	0.5%
Pro Electrificación rural	Acuerdo 044/2021 art 265 #8	0.5%

 Por lo tanto, solo tendrán que cancelar por concepto de legalización del convenio, el 2% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación de conformidad con el artículo 241 del estatuto tributario Municipal.

 Que como consecuencia de la situación descrita se hace necesario realizar la nota modificatoria, en los siguientes términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR. la cláusula **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** quedará de la siguiente manera:

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: En el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, y para su legalización requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) La suscripción por parte del supervisor y contratista del acta de inicio. **PARAGRAFO:** El inicio de ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

Que en la etapa de legalización contractual se excluye el pago de estampillas contempladas en el Código de Rentas del Municipio así:

DETALLE	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez – Profesional Universitario

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma: JONATHAN RUBIO PEREZ	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Estampilla Pro bienestar del Ancianato	Acuerdo 044/2021 art 254 #8	4%
Estampilla Procultura	Acuerdo 044/2021 art 231 #8	1.0%
Estampilla Pro universidad	Acuerdo 044/2021 art 274 #8	0.5%
Pro Electrificación rural	Acuerdo 044/2021 art 265 #8	0.5%

Por lo tanto, solo tendrán que cancelar por concepto de legalización del convenio, el 2% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación de conformidad con el artículo 241 del estatuto tributario Municipal.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de la misma en el SECOP II.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta, no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

Firmado digitalmente porMARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
DN: cn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS gn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS c=Colombia l=CO o=Alcaldia de Pitalito ou=Ofina de Contratacion e=MARIAPANTEVEZ014@HOTMAIL.COM
Motivo:Estoy aprobando este documento
Ubicación:Oficina de Contratacion
Fecha:2023-07-17 14:22-05:00

MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe Oficina de Contratación

MARTHA CECILIA RESTREPO V.
Supervisor

MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA
R.L. FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
Contratista

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez – Profesional Universitario

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma: JONATHAN RUBIO PEREZ	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina de Contratación